



Ministerio de Salud de la Nación



ANEXO ÚNICO

Dra. Liliana Bisigniano
N.N. 7.725
Dirección Científico Técnica

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA RESOLUCIÓN INCUCAI N° 062/17.-

ANEXO II – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE PACIENTES EN LISTA DE ESPERA PARA TRASPLANTE DE RIÑÓN Y URÉTER.

Sustituyese el texto del punto 2, apartado e) estudios complementarios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Estudios Complementarios:

- Se denomina "mandatorio" a todo aquel examen complementario que tiene carácter obligatorio.
- Se denomina "opcional" a todo aquel estudio complementario que se efectuará de acuerdo a indicación médica.

En cada examen complementario efectuado, deberá consignarse N (normal) o P (patológico)

- Los estudios complementarios a realizar serán:

Radiografía de Tórax, Ecocardiograma, ECG, Consulta cardiológica (mandatorio).

Ecografía abdominal (mandatorio)

TAC de abdomen (opcional)

SOMF (opcional)

VEDA o SGD (opcional)

VCC o Colon por enema (mandatorio en > de 50 años)

Mamografía o Ecografía Mamaria (mandatorio en > 40 años)

Dra. Adriana Carbala
Coordinadora de Asesorías Jurídicas

Dra. Susana Truppo
Directora Médica

Daniela Hansen Krogh
Dirección de Sistemas



Ministerio de Salud de la Nación



PAP (mandatorio en > de 40 años)

Ecografía ginecológica (opcional)

Ag. PSA (mandatorio en todo paciente de sexo masculino mayor de 60 años y si tiene antecedentes familiares de la patología a partir de los 40 años)

Dra. Liliana Bisigniano
M.N. 5.725
Dirección Científico Técnica
ncucai

Sustituyese el texto del punto 2, apartado g), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Estudios Inmunológicos:

El resultado del Cross Match deberá actualizarse en forma periódica de acuerdo al estado inmunológico de cada paciente para conocer la existencia y el porcentaje de anticuerpos circulantes en el receptor. Para la inscripción en lista de espera o su actualización anual, deberá realizarse Cross Match por método de fase sólida (Elisa - Luminex o Citometría de flujo). El resultado deberá tener una antigüedad no mayor a doce (12) meses al momento de la inscripción y/o actualización. El estudio deberá ser solicitado por el profesional a cargo de la inscripción del paciente en lista de espera. Será mandatorio para el ingreso y/o actualización en lista de Espera para trasplante renal la realización del Cross Match por el método de fase sólida, a partir del 1º de enero de 2018.

El centro de diálisis deberá remitir cada cuatro (4) meses suero de los pacientes en diálisis a la seroteca provincial, regional o nacional según corresponda, a los fines de acortar los tiempos de isquemia. El Organismo Jurisdiccional deberá garantizar la referida actualización y verificación del traslado de las muestras desde los centros de diálisis a la seroteca correspondiente.

Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
ncucai

Dra. Lidia Zunzo
Dirección Médica
ncucai

DANIELA HANSEN KROGH
Dirección de Sistemas
ncucai

Lucy



Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ORGANOS
ncucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE


Dra. Liliapa Bisigniano
M.N. 5.725
Dirección Científico Técnica
ncucaí

ANEXO III – CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÓRGANOS PROVENIENTES DE DONANTES CADAVERICOS Y DE SELECCIÓN DE RECEPTORES EN LISTA DE ESPERA PARA TRASPLANTE DE RIÑÓN Y URÉTER.

Sustituyese el punto 2.2 – Donante menor de dieciocho (18) años, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Potenciales receptores menores de dieciocho (18) años con grupo sanguíneo compatible (provincial, regional, nacional)

- a) Potencial receptor con 0 mis match, con grupo sanguíneo compatible provincial
- b) Potencial Receptor con 0 mis match, con grupo sanguíneo compatible regional
- c) Potencial Receptor con 0 mis match, con grupo sanguíneo compatible nacional
- d) Potenciales receptores en situación de último acceso vascular con grupo sanguíneo compatible
- e) Potenciales Receptores provinciales con grupo sanguíneo compatible
- f) Potenciales Receptores regionales con grupo sanguíneo compatible
- g) Potenciales Receptores nacionales con grupo sanguíneo compatible

En los puntos e), f) y g), según el score que resulta de los criterios establecidos en el punto 4, apartado b).




Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
ncucaí


Dr. ARTURO LUIS TRONZO
Director Médico
ncucaí


DANIELA HANSEN KROGH
Dirección de Sistemas
ncucaí